



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2019-MPCP

Pucallpa, 17 de mayo del 2019.

VISTO:

El Expediente Interno N° 6445-2019 que contiene el Proveído N° 61-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 10 de mayo de 2019, referente al Acuerdo N° 061-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 09-2019 del 09 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada mediante Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional Establece que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia; autonomía que de acuerdo a lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según acuerdo N° 061-2019 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 009-2019-MPCP, se acordó por unanimidad del número legal de sus miembros: "Aprobar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2020 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo".

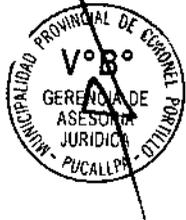
Que, de acuerdo a lo estipulado en el **Artículo 8°**, numeral **8.2**, párrafo **8.2.5** del Reglamento en mención, "el Comité de Vigilancia, será elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Formalización de acuerdos y estará conformado por representantes de la sociedad civil, que serán **reconocidos formalmente por el Concejo Municipal**; así mismo según lo señalado en el **Artículo 9°**, numeral **9.1** de la norma en cuestión, "El Comité de Vigilancia, será conformado una vez se haya culminado la etapa de formalización de acuerdos y compromisos".

Que, al haber culminado el último taller del Presupuesto Participativo 2020 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, denominado Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos, realizado el 01 de abril del 2019, en el cual luego de haberse dado a conocer los resultados de la priorización, se escogió a los miembros del Comité de Vigilancia, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Nombre	DNI	Cargo
Raúl Aspajo Tafur	00003750	Presidente
Javin Arriaga Tutusima	42352497	1er vocal
Juan Carlos Inuma Urquia	00075023	2do vocal
Julio Pezo Gálvez	00015838	3er vocal

Que, el Informe Legal N° 291-2019-MPCP-GM-GAJ, de fecha 09 de abril del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente reconocer a los miembros integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2020 basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de aprobar su organización interna y su presupuesto; conforme lo consagrado en los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.



Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 061-2019, adoptado en Sesión Ordinaria N° 009-2019 del 09 de mayo del 2019, por unanimidad del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los miembros integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2020 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el mismo que está conformado por las siguientes personas:

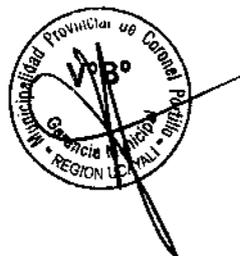
Nombre	DNI	Cargo
Raúl Aspajo Tafur	00003750	Presidente
Javin Arriaga Tutusima	42352497	1er vocal
Juan Carlos Inuma Urquia	00075023	2do vocal
Julio Pezo Gálvez	00015838	3er vocal

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

~~Segundo Legndas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL~~